

Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 138-2019-MDM

Majes, 22 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 15 de fecha 21 de agosto de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente 00022419-2019 que contiene el Oficio N° 006-19-LDVM-AQP presentado por el Presidente de la Liga Distrital de Voleibol de Majes; Informe N° 000192-2019/DGAYS/SGGS/MDM del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad; Informe N° 000147-2019/DGAYS/SGGS/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Dictamen N° 000118-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00089-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000378-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

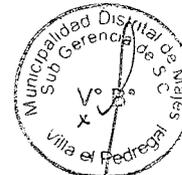
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 006-19-LDVM-AQP presentado por el Presidente de la Liga Distrital de Voleibol de Majes, se solicita exoneración de Pago de Uso de los complejos deportivos "La Alameda", "Futuro Majes" y "Las Malvinas", desde el mes de abril a enero de 2020, a fin de ser utilizados en las actividades de entrenamiento deportivos.

Que, mediante Informe N° 000192-2019/DGAYS/SGGS/MDM del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, se tiene la disponibilidad para el uso de las Instalaciones de "Futuro Majes" y "Las Malvinas", siendo que "La Alameda" se encuentra en mantenimiento y reestructuración de todo el complejo, sólo estaría disponible los primeros, pero en el ejercicio de junio a diciembre de 2019, concluyendo que se ponga a consideración de sesión de Concejo para su debate correspondiente y aprobación.

Que, a través del Informe N° 000147-2019/DGAYS/SGGS/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud se emite opinión favorable para la exoneración de pago de los recintos deportivos "Las Malvinas" y "Parque Recreacional Futuro Majes", acorde con las normas establecidas, por lo que debe ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal.

Que, realizadas las coordinaciones con las áreas competentes, se tiene la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 00118-2019/SGAJ/MDM, respecto a que es procedente la exoneración de Pago de Alquiler para el uso de complejos deportivos "La Alameda", "Futuro Majes" y "Las Malvinas", a favor de la Liga Distrital de Voleibol de Majes para las actividades correspondientes al calendario deportivo 2019, en el periodo comprendido desde junio a diciembre de 2019, según lo señalado mediante Informe N° 000192-2019/DGAYS/SGGS/MDM; los solicitantes deberán hacer el depósito de la garantía total y que los bienes serán utilizados únicamente para las actividades en mención; por lo que deberá ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal para su aprobación.



www.munimajes.gob.pe

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Teléfono: (084) 566074 / 566075 / 566076

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, mediante Dictamen N° 00089-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar procedente se apruebe la exoneración de Pago de Alquiler para el uso de complejos deportivos "La Alameda", "Futuro Majes" y "Las Malvinas", a favor de la Liga Distrital de Voleibol de Majes para las actividades correspondientes al calendario deportivo 2019, en el periodo comprendido desde junio a diciembre de 2019, según lo señalado mediante Informe N° 000192-2019/DGAYS/SGGS/MDM; los solicitantes deberán hacer el depósito de la garantía total y que los bienes serán utilizados únicamente para las actividades en mención; por lo que deberá ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de unanimidad de los presentes, con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la EXONERACIÓN del Pago de Alquiler de los complejos deportivos "La Alameda", "Futuro Majes" y "Las Malvinas", a favor de la Liga Distrital de Voleibol de Majes para las actividades correspondientes al calendario deportivo 2019, en el periodo comprendido desde junio a diciembre de 2019; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el uso de los bienes citados, es únicamente para las actividades a cargo de la Liga Distrital de Voleibol de Majes correspondiente al calendario deportivo 2019, en el periodo comprendido hasta diciembre de 2019; que se están entregando en buenas condiciones, debiendo ser utilizados en actividades a cargo de la misma; cuyo incumplimiento parcial o total de la finalidad ocasionaría la anulación de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, se realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Majes
VILLA PEDREGAL
Arg. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Dany Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal N° 3551 Lote 15-3
Villa El Pedregal, Liguas Sayloma Arequipa - Perú
Teléfono: (054) 680701 / 680451 / 680701

Con la Fuerza de todas las Sangres